República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
por MUTUO ACUERDO

Ref,: 11001 31 10 022 2021 00621 00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO por MUTUO ACUERDO instaurada por CARLOS ARTURO SÁNCHEZ BELLIO y RUTH MARICELA OCHOA BASTIDAS, a través de apoderado judicial; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 10 del art. 577 del C.G.P.

2. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda.

3. Se reconoce como apoderado judicial de las partes a la abogada SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez